

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por la **CLÍNICA VERSALLES S.A.** en contra de **CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION Y OTROS**, bajo radicación **2020-076**, informándole que el 22 de febrero del año en curso se registró la solicitud de seguimiento de mensaje por parte del despacho en el formato dispuesto para tal fin, y el 2 de marzo la Mesa de Ayuda de Correo Electrónico del Consejo Superior de la Judicatura dio respuesta indicando que el formato del formulario era mm/dd/aaaa, y que el correo no fue entregado en el servidor de destino.

Le informó que al solicitarse por parte del despacho el seguimiento del mensaje, se diligenció con el formato dd/mm/aaaa.

La constancia del envío del escrito de subsanación calendado el 1 de julio de 2020 enviado desde el correo estadosjudiciales@ospedale.com.co al correo institucional del despacho, aportada en el recurso de reposición, corresponde a un pantallazo que no ofrece suficiente claridad.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 968

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

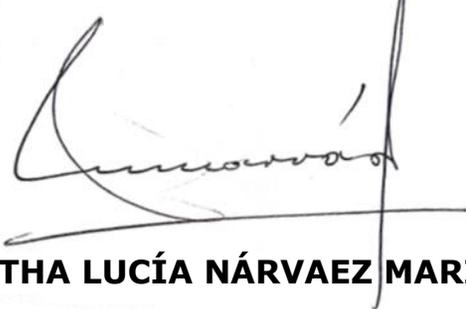
Manizales, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por la **CLÍNICA VERSALLES S.A.** en contra de **CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION Y OTROS**, bajo radicación **2020-076**, teniendo en cuenta que la parte recurrente aportó prueba del aparente envío de la subsanación de la demanda del 1 de julio del año 2020 y ante la circunstancia que el mismo estaba dirigido a la dirección electrónica del despacho lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que se hubiera recibido y debido que el despacho al diligenciar el formato de seguimiento de mensajes el 22 de febrero del año en curso, no tenía conocimiento del formato del formulario debía diligenciarse con los datos en el orden mm/dd/aaaa/, se dispone oficiar nuevamente a la Oficina de Sistemas del Consejo Seccional de

la Judicatura, para que informe si el correo remitido a este despacho el 1 de julio de 2020 a las 12:03 p.m. desde el remitente estadosjudiciales@ospedale.com.co, se encuentra en proceso de cuarentena o por políticas de seguridad se impidió que se recibiera por este Despacho como destinatario, en caso afirmativo, se levante la restricción que impide su recepción por el Juzgado.

Se requiere a la parte actora para que aporte en formato PDF la constancia del envío del escrito de subsanación calendado el 1 de julio de 2020 enviado desde el correo estadosjudiciales@ospedale.com.co al correo institucional del despacho, y aporte los números telefónicos de contacto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **081** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, mayo 14 de 2021.



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA**